

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Circular N° 014-2000-EF/90

Lima, 3 de abril de 2000

El Banco Central ha fijado en S/. 7 000,00 (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) la tarifa correspondiente al segundo trimestre del año 2000, para las empresas del sistema financiero que participan en la Cámara de Compensación de Cheques.

La mencionada cuota se cancelará en la Oficina Principal mediante una carta orden que autorice el cargo en la cuenta corriente en moneda nacional que las instituciones financieras mantienen en este Banco Central, en un plazo que no excederá del 17 de los corrientes.

JAVIER DE LA ROCHA MARIE
Gerente General